

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 168/17

Rawson (Chubut), 15 de agosto de 2017

VISTO: El Expediente N° 36438, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 368/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad Corcovado no ha remitido la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA y Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada,

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado: Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA y Jefa Área Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES